

## CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2023

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LA DELEGACION DE LA CORPORACION CULTURAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, QUE ASISITRA A LA FERIA DE LIBRO 2023, EN LA CIUDAD DE BOGOTA".**

### ADENDA No. 01

La Corporación como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)*"

Que por error involuntario en la digitación de las especificaciones técnicas del proceso MC-004-2023, se estableció:

### CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar el transporte, alimentación y hospedaje de los integrantes de la OBRA DE TEATRO FORO del Municipio de Villavicencio, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	# PERSONAS	#DIAS
Transporte Villavicencio – Bogotá D.C ida y regreso (2 trayectos). Villavicencio a Bogotá D.C y regreso: el día 10 de abril de 2023: Bogotá D.C - Villavicencio en bus para 30 personas (modelo 2015 en adelante), el cual deberá estar equipado mínimo con: aire acondicionado, toma corrientes, sillas cómodas y reclinables, bodega para equipaje, conductor y protocolos de Bioseguridad.	145	5
Almuerzo compuestos por sopa o crema, porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida.	145	--

Información esta, que induce al error a los interesados en participar del proceso, razón por la cual se presenta la modificación a la información registrada la cual quedara así:

### CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar el transporte y alimentación a la delegación asistente a la FERIA DEL LIBRO VERSION 2023, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	# PERSONAS	#DIAS
Transporte Villavicencio – Bogotá D.C ida y regreso (2 trayectos). Villavicencio a Bogotá D.C y regreso: Bogotá D.C - Villavicencio en bus (modelo 2015 en adelante), el cual deberá estar equipado mínimo con: aire acondicionado, toma corrientes, sillas cómodas y reclinables, bodega para equipaje, conductor y protocolos de Bioseguridad.	145	5
Almuerzo compuestos por sopa o crema, porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida.	145	--

**Nota 1:** En el entendido que el evento se llevara a cabo entre el 18 de abril y el 2 de mayo del presente año, las delegaciones asistirán en los 5 días diferentes en el periodo de realización del evento, por tanto, el día, hora y lugar del transporte serán las establecidas por la Corporación y acordadas previamente, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de tiempo del mismo.

**Nota 2:** La cantidad de personas a transportar por día, será informada previamente por la Corporación.

**Nota3.** Con el objeto de brindar seguridad a las delegaciones que en su mayoría son menores de edad, se requiere que el suministro de la alimentación sea de un establecimiento tipo restaurante ubicado en

la zona comprendida de la Cra 40, entre calles 22 y 26, de la Ciudad de Bogotá D.C., la alimentación descrita será suministrada al número de asistentes, en el día de asistencia al evento, por tanto se debe contar con disponibilidad para el suministro en las fechas comprendidas del 18 de abril al 2 de mayo del corriente.

Que las modificaciones aquí establecidas, no afectan el cronograma determinado para el proceso de la referencia, por tanto sus fechas se mantienen inamovibles.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

## ORIGINAL FIRMADO

**EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA**  
**DIRECTORA**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: Eriksson A. Rodríguez	Abg. Cps	